



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2023-SBS
(Primera Convocatoria)
SUMINISTRO DE AGUA DE MESA
ACTA N° 03

Siendo las 09:00 horas del día 25 de octubre de 2023, se reúnen bajo la presidencia de la señora Nícida Frias Pérez, los miembros titulares del Comité de Selección, el señor Wilfredo Julian Yato Yáñez y la señora Cecilia del Pilar Larrañaga Calmet, para tratar los siguientes puntos:

1. Admisión de ofertas
2. Evaluación y calificación de ofertas
3. Buena Pro

Instalado el Comité de Selección, la presidente hizo de conocimiento de los demás miembros del Comité que se han presentado las siguientes ofertas:

- GOACHI INTERNATIONAL S.A.C.
- CONQUISTADORES REAL SERVICE S.A.
- OPERADORES DE DISTRIBUCION S.A.
- GRABA CORPORACION Y SANEAMIENTO S.A.C.
- CONSORCIO FRAP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – CONSORCIO FRAP S.A.C
- EMPRESA 1000 JOBS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – EMPRESA 1000 JOBS S.A.C.

ADMISIÓN

Efectuada la revisión correspondiente, se tiene que todas las ofertas presentadas cumplen con los requisitos de admisión por lo que serán evaluadas.

EVALUACIÓN

| POSTOR | MONTO OFERTADO S/ | PTJE ECON. | MEJORA | BONIF. MYPE (5%) | PUNTAJE TOTAL | Orden de prelación |
|--|-------------------|------------|--------|------------------|---------------|--------------------|
| GOACHI INTERNATIONAL S.A.C. | 198,720.00 | 68.47 | -- | 3.42 | 71.89 | 4 |
| CONQUISTADORES REAL SERVICE S.A. | 232,092.00 | 58.63 | 10.00 | 3.43 | 72.06 | 3 |
| OPERADORES DE DISTRIBUCION S.A. | 235,980.00 | 57.66 | -- | 2.88 | 60.54 | 5 |
| GRABA CORPORACION Y SANEAMIENTO S.A.C. | 181,440.00 | 75.00 | 10.00 | 4.25 | 89.25 | 2 |
| CONSORCIO FRAP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – CONSORCIO FRAP S.A.C | 151,200.00 | 90.00 | --- | 4.50 | 94.50 | 1 |
| EMPRESA 1000 JOBS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – EMPRESA 1000 JOBS S.A.C | 237,600.00 | 57.27 | -- | 2.86 | 60.13 | 6 |

(*) Se asigna el 5% sobre el puntaje total por tener condición de MYPE, para dicho efecto conforme a lo previsto en las Bases los postores deben cumplir con presentar el Anexo 9 solicitando la bonificación correspondiente.

CALIFICACIÓN

El comité de selección realiza la calificación de las dos primeras ofertas según orden de prelación concluyendo lo siguiente:

CONSORCIO FRAP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – CONSORCIO FRAP S.A.C: No cumple con acreditar el requisito de calificación *Experiencia del postor en la especialidad*, toda vez que la única experiencia declarada en su oferta no se acredita de forma correcta. Adjunta una carta de cotización, así como una carta de aceptación, documentos que no son validos para acreditar experiencia según lo



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

establecido en bases; asimismo, adjunta un comprobante de pago "Factura Electrónica N° F004-00002353", documento que no se encuentra completo, toda vez que no contiene los impuestos aplicados ni el monto total facturado. Sin perjuicio de ello, se realizó una comparación entre el monto declarado por el postor en el Anexo 7, el monto sumado en el folio 47 y los montos que se declaran mediante depósito y detracción de los folios 50 y 51 de su oferta, no existiendo coincidencia entre los mismos. Por lo indicado la oferta se tiene por Descalificada.

GRABA CORPORACION Y SANEAMIENTO S.A.C.: No cumple con acreditar el requisito de calificación *Experiencia del postor en la especialidad*, toda vez que no adjunta el total de los documentos mediante los cuales se acredita la experiencia: contratos con su respectiva conformidad o comprobantes de pago debidamente cancelados, en los folios 40-44 únicamente se incluye un resumen de abonos, que no se encuentran acompañados de los comprobantes de pago correspondientes. Por lo indicado la oferta se tiene por Descalificada.

Al no calificar dichas ofertas se pasa a calificar las siguientes ofertas en orden de prelación:

CONQUISTADORES REAL SERVICE S.A.: Cumple con acreditar todos los requisitos de calificación de acuerdo con lo establecido en las bases.

GOACHI INTERNATIONAL S.A.C.: No cumple con acreditar el requisito de calificación *Experiencia del postor en la especialidad*, toda vez que la única experiencia declarada es por un monto de S/ 33,300.00, siendo que, de acuerdo con lo indicado en bases, para acreditar la experiencia en caso de MYPE es necesario un mínimo de S/ 40,000.00. Por lo indicado la oferta es Descalificada. Adicionalmente se observa que la constancia de conformidad indica un monto distinto al del contrato.

Al no calificar esta última oferta, se pasa a calificar la siguiente oferta en orden de prelación:

OPERADORES DE DISTRIBUCION S.A.: No cumple con acreditar el requisito de calificación *experiencia del postor*, toda vez que no adjunta las constancias de conformidad correspondientes a las ordenes de compra que incluye en su oferta. Por lo indicado la oferta se tiene por Descalificada.

Al no calificar esta última oferta, se pasa a calificar la siguiente oferta en orden de prelación:

EMPRESA 1000 JOBS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – EMPRESA 1000 JOBS S.A.C: Cumple con acreditar todos los requisitos de calificación de acuerdo con lo establecido en las bases.

Como resultado se tiene que las dos ofertadas calificadas son: CONQUISTADORES REAL SERVICE S.A. y EMPRESA 1000 JOBS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – EMPRESA 1000 JOBS S.A.C.

Seguidamente, considerando que la oferta de ambos postores calificados supera el valor estimado, en atención a lo previsto en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y lo indicado por el OSCE mediante Opinión N° 105-2023/DTN, se solicitó a ambos postores reducir su oferta económica.

En respuesta el proveedor CONQUISTADORES REAL SERVICE S.A. ha manifestado que mantiene su oferta económica; por su parte el proveedor EMPRESA 1000 JOBS S.A.C, ha enviado su oferta económica rebajada siendo su nuevo monto ofertado el siguiente: S/ 232,200.00

Estando a las respuestas recibidas por ambos postores y considerando que las dos ofertas calificadas superan el valor estimado, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 68.3 del Artículo 68 del Reglamento, se solicitó la ampliación de la certificación de



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

crédito presupuestario y previsión presupuestal, y autorización del titular de la entidad para considerar como válidas las ofertas económicas que superan el valor estimado.

En respuesta, el Departamento de Finanzas ha indicado que cuenta con mayor presupuesto teniéndose a su vez la autorización del funcionario competente, por lo cual las ofertas calificadas se tienen por válidas.

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Luego de la calificación, el Comité de Selección acordó otorgar la buena pro al postor **CONQUISTADORES REAL SERVICE S.A** por el precio ofertado de **S/ 232,092.00 (doscientos treinta y dos mil noventa y dos con 00/100 Soles)** y comunicarlo a través del SEACE en la fecha prevista en el calendario.

Siendo las 10:00 horas y no habiendo otro punto a tratar, se dio por concluida la sesión.

Firmado por:

Nícida Frias Pérez
Presidente

Wilfredo Julian Yato Yáñez
Miembro Titular

Cecilia del Pilar Larrañaga Calmet
Miembro Titular